MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4

MODIFICACIÓN Nro. 002 QUE TRATA DE LA SUSTITUCIÓN DE VIGENCIA, ADICIÓN AL VALOR Y PRORROGA AL PLAZO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 66-5-20031-22, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 4 Y HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.

Entre los suscritos a saber, **Capitan GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ,** mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.107.640 expedida en Cali, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, en su calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 (E), según orden interna No. 151 del 07 de octubre de 2022 emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución Nro. 00684 del 18 de marzo de 2022 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"*, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, **HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.,** identificada bajo el **NIT 835.000.972-3**, representada legalmente por el señor **JULIO HARINSON GÓMEZ VILLAREAL,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.570.527 expedida en Bogotá D.C, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente modificación, de **SUSTITUCIÓN, ADICIÓN AL VALOR y PRORROGA AL PLAZO** previa las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4 suscribió el Contrato No. **66-5-20031-22,** el cual tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA E IMAGENOLOGIA, PARA LOS USUARIOS DE SANIDAD POLICIAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA" Por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,00), MONEDA LEGAL COLOMBIANA de conformidad con la CLAUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO.

B. Que el plazo de ejecución del contrato 66-5-20031-22 es de tres (03) meses, se inició el 11/05/2022 y termina el 11/08/2022.

C. Que mediante comunicado oficial No. GS-2022-126660 DEVAL/UPRES-ESPRI 29.25 de fecha 04 de agosto de 2022, debidamente autorizado por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, el supervisor del contrato solicita realizar el acta modificatoria **001** al contrato 66-5-20031-22, en sentido de prorrogar el plazo en **dos (02) meses y veinte (20) días más,** quedando el plazo en cinco (05) meses y veinte (20) días y la nueva fecha de terminación del contrato el 31/10/2022, adicionalmente solicita incluir en el contrato otros servicios de salud.

D. Que mediante comunicado oficial No. GS-2022-176193 - DEVAL de fecha 21 de octubre de 2022, debidamente autorizado por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 (E), el supervisor del contrato solicita realizar el acta modificatoria **002** al contrato 66-5-20031-22, en sentido de sustituir recursos de la vigencia 2022 a la vigencia 2023 por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** adicionar el valor del contrato en **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** para la vigencia 2023 y prorrogar el plazo en **seis (06) meses más,** quedando el plazo en once (11) meses y veinte (20) dias, quedando como nuevo valor total del contrato **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000,00) MONDEDA LEGAL COLOMBIANA** y la nueva fecha de terminación del contrato el **30/04/2023.**

E. Que el **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 (E)** autoriza continuar con el trámite al requerimiento señalado en el numeral anterior.

F. Que de acuerdo a lo ordenado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y acatado por la Dirección de la Policía Nacional- Dirección de Sanidad, para la vigencia 2022-2023, no se podrán constituir reservas presupuéstales.

G. Que dicha modificación debe tramitarse al grupo administrativo a fin de incluir la sustitución de los recursos presupuéstales en los respectivos sistemas de información.

H. Que el Jefe de Planeación de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, expide el plan de compras para la sustitución No. 781 de fecha 24 de octubre de 2022 y plan de compras para la adición No. 735 de fecha 21 de octubre de 2022.

I. Que el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4 (E), considera pertinente, a efectos de asegurar la correcta financiación del contrato, reducir el valor del certificado de disponibilidad presupuestal financiado con vigencia 2022 en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, y sustituirlo en valor financiado con vigencia 2023 en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, teniendo en cuenta que en la actual vigencia este no se alcanza a ejecutar, y es menester asegurar los recursos para la siguiente vigencia, por lo que se procede a suscribir la presente modificación; ademas de adicionar la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2023, quedando para la vigencia 2023 la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

J. Que el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 expide el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nro. 646 de fecha 26 de octubre de 2022 con presupuesto de la vigencia futura 2023 para amparar la presente sustitución presupuestal y Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 645 de fecha 26 de octubre de 2022 con presupuesto de la vigencia futura 2023 para amparar la presente adición, aprobados mediante autorización de cupo para asumir obligaciones con presupuesto de la vigencia fiscal 2023 Nro. 44722, vigencias futuras aprobadas mediante Comunicado Oficial No. GS-2022-066039-DISAN.

K. Que de conformidad con la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y demás normas y Decretos Reglamentarios, las partes están facultadas para suscribir la presente acta de Modificación No. 002 al Contrato No. 66-5-20031-22.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: SUSTITUIR recursos de la vigencia 2022 a la vigencia 2023, del contrato No. 66-5-20031-22, por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. CLÁUSULA SEGUNDA:** Aclarar la fuente de financiación del contrato No. 66-5-20031-22, en el sentido de reducir la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** en la vigencia 2022 y sustituir ésta misma suma en la vigencia 2023, siendo su financiación correcta así: La suma de **SETENTA MILLONES PESOS ($70.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** con vigencia 2022, y la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** con vigencia 2023, sin generar modificación al valor total del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** Modificar la Cláusula **VALOR DEL CONTRATO** del contrato No. 66-5-20031-22, adicionando la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) Moneda Legal Colombiana,** para la vigencia 2023, suma que no supera el 50% del contrato y que, sumado al valor inicial del contrato queda en **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000,00) MONDEDA LEGAL COLOMBIANA,** distribuidos asi: SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2022, y VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2023. **CLÁUSULA CUARTA**: modificar la cláusula **PLAZO DEL CONTRATO** del contrato No. **66-5-20031-22,** prorrogando el plazo en **seis (06) Meses**, quedando el plazo en **once (11) meses y veinte (20) dias** y como nueva fecha de terminación del contrato el **30/04/2023. CLÁUSULA QUINTA:** La presente acta No. **002** al Contrato No. **66-5-20031-22**, debe ser comunicada por el **CONTRATISTA** a la Compañía Aseguradora, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del Contrato, y se expida la correspondiente Certificación y/o Anexos de Modificación a la vigencia y el valor en la Garantía Única, lo cual hace parte de la legalización de la presente acta modificatoria y debe ser entregada a la oficina de contratos de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4** para su respectiva aprobación. **CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente acta No. **002** al Contrato No. **66-5-20031-22** se encuentra amparada con el plan de compras para la sustitución No. 781 de fecha 24 de octubre de 2022 y plan de compras para la adición No. 735 de fecha 21 de octubre de 2022 y por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 646 de fecha 26 de octubre de 2022 con presupuesto de la vigencia futura 2023 para amparar la presente sustitución presupuestal y Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 645 de fecha 26 de

octubre de 2022 con presupuesto de la vigencia futura 2023 para amparar la presente adición, aprobados mediante autorización de cupo para asumir obligaciones con presupuesto de la vigencia fiscal 2023 Nro. 44722, vigencias futuras aprobadas mediante Comunicado Oficial No. GS-2022-066039-DISAN. **CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas del contrato No. **66-5-20031-22**, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente Acta, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones. **CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** – La presente Acta No. **002** al Contrato No. **66-5-20031-22** se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del registro presupuestal, para su ejecución requiere de la aprobación de la Modificación de la Garantía Única por parte del contratante y la presentación de la certificación de cumplimiento del pago de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del contratista.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, 28 OCT 2022

CONTRATANTE

Capitán GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ
C.C. N° 6.107.640 Expedida en Cali
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 (E)

CONTRATISTA

JULIO HARINSON GOMEZ VILLAREAL
C.C. No. 79.570.527 de Bogotá D.C
Representante Legal
HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	AREAD GRUCO	SI. DANIELA JARAMILLO TABORDA	
REVISADO PARA FIRMA POR	AREAD GRUCO	CT. GUSTAVO ANDRÉS NARVÁEZ ARTEAGA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE AREAD (E)	CT. CESAR LEONARDO VELÁSQUEZ RÍOS	
REVISADO PARA FIRMA POR	LÍDER ASJUR	IT. DIEGO FERNANDO CARDONA ORTIZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR	ABOG. CAROLINA DIEZ NARANJO	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 DE LA POLICÍA NACIONAL.			

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

EL JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 DE LA POLICÍA NACIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 00684 de fecha 18 de marzo del 2022 y Orden Interna Nro. 151 de fecha 07 de octubre del 2022 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015, REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

CONTRATO PN - (RASES4) Nº. 66-5-20031-22.

CONTRATISTA: HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA E IMAGENOLOGIA, PARA LOS USUARIOS DE SANIDAD POLICIAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA".

VALOR DEL CONTRATO: $80.000.000,00
VALOR ADICIÓN No. 1: $10.000.000,00
VALOR TOTAL CONTRATO: $90.000.000,00

PLAZO DEL CONTRATO: Tres (03) meses, hasta 11/08/2022.
PRORROGA 1: Dos (02) meses y veinte (20) días, hasta 31/10/2022
PRORROGA 2: Seis (06) meses, hasta 30/04/2023

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Previsora seguros.

PÓLIZAS N°: 1005847 expedida el: 31/05/2022

Amparo	Valor asegurado	Vigencia(día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Responsabilidad Civil extracontractual	$200.000.000,00	30/05/2022	30/05/2023

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única. Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los **31 días del mes de octubre de 2022.**

Capitan. **GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4 (E)

Elaborado por: SI. Daniela Jaramillo Taborda, Analista de Contratos
Revisado por: CT. Gustavo Andrés Narváez Arteaga. Jefe Grupo de Contratos
Revisar por: IT. Diego Fernando Cardona Ortiz, Oficina de Jurídica
Revisado por: Abog. Carolina Diez Naranjo
Fecha de elaboración: 31/10/2022
Ubicación: D:\Aprobacion De Pólizas\ 2022

Avenida 10Norte 16N-21
Teléfono 6604128
Deval.rases-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co